HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 23

Contrato Nº 03/2013

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliado en Boquerón e/ Ingavi y Cañada Tarija, representado para este acto por la Dr. **LUIS OSVALDO LIGIER RIOS**, Director General nombrado por Resolución RR.HH. Nº 66 del 5 de Julio de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma SERVIPRESS, domiciliada en Florida 655 c/Rca. Dominicana, República del Paraguay, representada para este acto por Eduardo Eulogio Verón Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.406.754, según Poder Especial otorgado por el mismo, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS - ID 253.458

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 03/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330, objeto del gasto 339- PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de Gs 23.841.200 (veintitrés millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos, guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.458.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013, convocado por la SUOC Nº 23 -HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada por Resolución HMRA N° 02/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de aproximadamente 7 meses, es decir desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, sin sobrepasar este último.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO DIRECCIÓN

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dtal. de M.R. Alonso

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: 2406754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 021 - 123-854
servipress@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507-002	BLOCK DE FORMULARIO DE "HOJA DE R.A.C.".	UNIDAD	EN BLOCK DE 100 HOJAS DUPLICADAS	650	5.500	3.575.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: 30083928005 – Banco Continental

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, sito en Boquerón esq/ Cañada Tarija, en el horario de 07:30 hs. a 10: 30 hs, de lunes a viernes.

7.2 Plan de Entrega: Se deberá entregar los requerimientos que la Convocante presente a través de la Orden de Compra en el plazo de 15 (quince) días hábiles posterior a la Recepción de la mencionada Orden de Compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 2(dos) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso hasta alcanzar el 10% del total adjudicado como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	82121507-002	BLOCK DE FORMULARIO DE "HOJA DE R.A.C.".	UNIDAD	EN BLOCK DE 100 HOJAS DUPLICADAS	650

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO DIRECCIÓN

Dr. Luis Arnaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dtal. de M.R. Alonso

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: 1080741-1
rocerpd@gmail.com
Tel. 983 653 654

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo de 2013.

Firmado por el HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, Dr. LUIS OSVALDO LIGIER RIOS, DIRECTOR (COMPRADOR)

Firmado por _____ (PROVEEDOR)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL DIRECCIÓN MARIANO ROQUE ALONSO

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E. Verón Cardozo
RUC 3406754-7
Florida 655 c/ Rca. Dominicana
Tel: 021 723 854

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dtal. de M.R. Alonso